

Pag..1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4616000823

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50005006 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILE

LIBRE GESTION No. : 1Q16000166

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A914901	CARRO DE CURACIONES	UN	1	\$ 400.000000	\$ 400.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:	CARRO DE CURACIONES	<i>Recibo Orden de Compra Original</i>
DESCRIPCION COMERCIAL:	CARRO DE CURACIONES	<i>28-11-16</i>
MARCA DEL PRODUCTO:	<input checked="" type="checkbox"/> SERVI OMED (NO IMPRESA)	<i>9:00 am</i>
MODELO :	NO DETALLA EN OFERTA	[REDACTED]
GARANTIA DE FABRICA:	NO DETALLA EN LA OFERTA	[REDACTED]
VIDA UTIL DEL PRODUCTO:	NO DETALLA EN OFERTA	[REDACTED]
FORMA DE ENTREGA :	30 DIAS HABILDES POSTERIOR A LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA	
FORMA DE PAGO:	<input checked="" type="checkbox"/> CREDITO 30 DIAS	
PAIS ORIGEN DE FABRICACION:	<input checked="" type="checkbox"/> EL SALVADOR	
PRESENTACION DEL PRODUCTO:	UNIDAD	
GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:	<input checked="" type="checkbox"/> 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA	
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:	HOSPITAL DE ONCOLOGIA	
VALIDEZ DE LA OFERTA:	<input checked="" type="checkbox"/> 45 DÍAS HÁBILES	
AÑO DE FABRICACION:	NO DETALLA EN OFERTA	
TIPO:	CARRO DE CURACIONES	
COLOR:	NO DETALLA EN OFERTA	
NUMERO DE SERIE:	NO DETALLA EN LA OFERTA	
TIPO DE OFERTA:	Oferta Básica	
OBSERVACIONES DE LA OFERTA:	NO APLICA	
OBSERVACIONES DE POSICION	NO APLICA	

CARRO DE CURACIONES. Estructura de acero inoxidable grado 304 tubular redonda, con superficie y un entrepaño, ambas con barandas protectoras en sus 3 lados. Dimensiones aproximadas: 0.50 mt de fondo x 0.70 mt de frente x 0.80 mt alto, con 2 gavetas con haladeras y sistema de seguridad en ambas; 4 rodos giratorios de goma de 4" (2 con freno y 2 sin freno). Accesorios incluidos: 1 Aro porta bandeja y bandeja, 1 Aro porta balde y balde. No incluye los torunderos. Insumo no requiere registro Sanitario según correo de fecha 11/11/2016 anexo al expediente. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Orden de Compra, se presentará a satisfacción del ISSS garantía solicitada de acuerdo a los términos técnicos. Vigencia de la orden de compra hasta el 28/02/2017 después de su legalización. Se adjunta Anexo 1.

VALOR TOTAL \$ 400.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS ²⁸ DIAS DEL MES DE *Nov.* 2016

Sofia Lorena de Rivas
 I.S.S.S. DELEGADA
Lic. Sofia Lorena de Rivas



[REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
9:00 am



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4616000823

LIBRE GESTIÓN No. 1Q16000166 "COMPRA DE EQUIPO MÉDICO PARA EL PROYECTO DE READECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CLÍNICA DE ATENCIÓN INMEDIATA DE ONCOLOGÍA (CAI) DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:

Recibo Anexo
en original

➤ Única entrega:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.
- ❖ Constancia de recepción a satisfacción de la Garantía de buen servicio, funcionamiento y calidad de los bienes

[Redacted area]

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

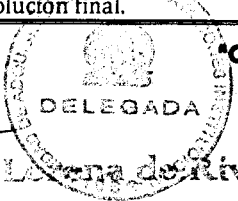
En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

Jofese



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Min. Coffa Leona de Rivas



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4616000823

LIBRE GESTIÓN No. 1Q16000166 "COMPRA DE EQUIPO MÉDICO PARA EL PROYECTO DE READECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CLÍNICA DE ATENCIÓN INMEDIATA DE ONCOLOGÍA (CAI) DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será el JEFE ONCOLOGIA CLINICA - H.M.Q. Y ONCOLÓGICO

JBONILLA

Recibo anexo
en original



28-11-16

9:00 am

Sofía
DELEGADA

Lia Sofia Lorenza de Rivas

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"